

FE DE ERRATAS DE LA VERSIÓN FINAL DEL CONTRATO PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS BAJO LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN COMPARTIDA DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L02/2015, PUBLICADO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015

CLÁUSULA 22.5. Efectos de la Rescisión Administrativa o Rescisión Contractual.

Dice:

En caso que la CNH rescinda este Contrato conforme a lo establecido en las Cláusulas 22.1 o **22.2**, se estará a lo siguiente:

Debe decir:

En caso que la CNH rescinda este Contrato conforme a lo establecido en las Cláusulas 22.1 o **22.4**, se estará a lo siguiente:

ANEXO 6 – PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO. Numeral 8.

Dice:

Requerimiento de trabajo mínimo	Unidad	Unidades de Trabajo (número)
Pozo delimitador	Por pozo	45,000
Registros geofísicos: Resistividad 3D, densidad, neutrón, sísmico dipolar	Por estudio	1,500
Registros de Rayos Gamma	Por estudio	1,500
Estudios de Formación (MDT)	Por estudio	1,500
Reproceso de información sísmica 3D	Por km²	3.0
Interpretación sísmica 3D	Único	300
Análisis especiales a núcleos	Por estudio	100
Estudios PVT	Por estudio	50
Prueba de producción de alcance extendido	Por prueba	15,000

Debe decir:

Actividades del Programa Mínimo de Trabajo	Unidad	Unidades de Trabajo (número)
Pozo delimitador	Por pozo	45,000
Registros geofísicos: Resistividad 3D, densidad, neutrón, sísmico dipolar	Por estudio	1,500
Registros de Rayos Gamma	Por estudio	1,500
Estudios de Formación (MDT)	Por estudio	1,500
Reproceso e Interpretación de información sísmica 3D	Por km²	3.0
Análisis de núcleos	Por estudio	300
Estudios PVT	Por estudio	50
Prueba de producción de alcance extendido	Por prueba	15,000